



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2917**
Proceso : Prescripción Hipotecaria
Demandante (s) : Aura María Zúñiga Varela
Demandado (s) : José Domingo Zúñiga Ruiz
Demandado (s) : Lisandro Vásquez Millán
Demandado (s) : 76-400-40-89-001-**2021-00306-00**

La Unión Valle, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito allegado electrónicamente, el curador ad-litem designado de los demandados José Domingo Zúñiga Ruiz y Lisandro Vásquez Millán, manifiesta que acepta el cargo y solicita que se le envíe el respectivo enlace del proceso para dar contestación al mismo. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que de la solicitud se evidencia la manifestación expresa de la aceptación del cargo y que conoce de la existencia del proceso, se ordenara tener notificado por conducta concluyente al curador *ad-litem* de los demandados de conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del Código General del Proceso. Igualmente se ordena por secretaria se remita copia de la demanda, del auto que admitió la misma o el enlace del proceso a la dirección electrónica de donde se remitió el correo j-muriel@hotmail.com, lo anterior, dando cumplimiento al art. 91 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5b9b46c48f2658b36e90f09fbde1986918b503d1f44366058bf886e365bb795

Documento generado en 11/11/2021 04:29:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>